

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

RESOLUCION N° 498

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 20 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 00312-0007450-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se gestiona la autorización para realizar una convocatoria a un procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso de 1 (un) agente a planta permanente y con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Administración de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General fundamenta la incorporación de 1 (un) agente, a su planta de personal, en virtud que el Departamento Informes Recursos Humanos dependiente de la Coordinación General de Personal se ha visto resentido notoriamente con motivo que el jefe de dicho Departamento se encuentra usufructuando licencia por enfermedad de larga duración, asimismo el subjefe se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1° de enero del corriente año mediante Resolución N° 059/14;

Que además dicho Departamento actualmente está a cargo de un personal adscripto, resultando sumamente necesario reforzar el área a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las funciones que se llevan a cabo en el mismo, resultando necesario la designación de un personal para desempeñar funciones netamente de apoyo administrativo;

Que a tal efecto, se solicita la cobertura de 1 (un) cargo Categoría 1 – Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83, en la mencionada repartición;

Que por lo expuesto, resulta necesario realizar un procedimiento de selección de personal para tales fines, de acuerdo al perfil del puesto a cubrir especificado en el Anexo I de esta Resolución;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación y el procedimiento de selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere para posteriormente propiciar por ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Que la presente gestión encuadra en la normativa establecida por el Decreto N° 291/09 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el perfil del puesto a cubrir y el Procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Autorizar un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir 1 (un) cargo de personal de Planta Permanente, con carácter provisional -Art. N° 4 de la Ley N° 8525- en la Dirección General de Administración de este Ministerio.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe, y archívese.

Dr. Ángel José Sciara
Ministro de Economía
Pcia. Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ANEXO I

PERFIL DE PUESTO

JURISDICCIÓN 36 - MINISTERIO DE ECONOMÍA

Puesto a cubrir: Agrupamiento Administrativo - Categoría 1

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno)

Sector: Dirección General de Administración

Descripción de las funciones esenciales del puesto:

- Entender en la recepción, control y procesamiento de novedades de personal a los efectos del registro y control de los recursos humanos.
- Atender los requerimientos vinculados a la atención al público.
- Realizar gestiones administrativas varias
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que han sido encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece.

Conocimientos:

- Conocimientos de herramientas informáticas de oficina (procesador de texto y planilla de cálculo)
- Buena redacción
- Conocimientos generales sobre:
 - Ley Nº 12.817 de Ministerios
 - Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.
 - Decreto 10.204 - Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas

Ⓟ



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

- Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios – Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 8525 – Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Ley N° 1919/89 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Estudios Secundarios completos (excluyente). La selección está orientada, preferentemente, a personas con estudios secundarios o estudios en el inicio de sus carreras terciarias o universitarias afines al perfil, en las ramas de Ciencias Jurídicas, Económicas, Recursos Humanos.
- Se requiere experiencia laboral en la Administración Pública o Actividad Privada de 6 (seis) meses como mínimo (excluyente).

Características personales:

- Capacidad para el autoaprendizaje y predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.
- Trato amable, buena presencia y predisposición para el trabajo en equipo.



ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1 - Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 1 (uno) Categoría 1 - Agrupamiento Administrativo, regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la Planta de Personal Permanente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con carácter provisional -Art. 4° de la Ley N° 8525- y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

2 - Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección -Art. 7° del Decreto N° 0291/09- compuesto por:

- a) El señor Secretario de Planificación y Política Económica a cargo de la Subsecretaría de Administración y de Coordinación Económica Territorial, C.P.N. PABLO ANDRÉS OLIVARES.
- b) El señor Director General de Recursos Humanos y Función Pública, Dr. FRANCISCO BERRAZ MONTYN, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la Señora Coordinadora General de Selección y Concursos de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, Dra. FABIANA GIANI.
- c) La señora Directora General de Administración, C.P.N. IVANNA ARCE de FASSINO, o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Coordinadora General de Personal, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS.
- d) La señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial a/c, Dra. MARIELA ABELE o en su reemplazo y en carácter de suplente, la señora Subdirectora General de Despacho, BLANCA VAZQUEZ.

Integran el Comité como veedores del Proceso de Selección tres (3) representantes de la UPCN - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un (1) representante de la ATE - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud. Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir, cuando mediaren las causales establecidas en el Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia o existiere motivación atendible de orden personal.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

3 - Factores de evaluación y su ponderación

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

<i>Tipo de puesto - Agrupamiento</i>	<i>Evaluación de Antecedentes</i>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Evaluación de Personalidad</i>	<i>Entrevista Personal</i>	<i>Total</i>
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

Etapas I: Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia).

Etapas II: Evaluación Técnica.

Etapas III: Evaluación de Personalidad.

Etapas IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelería de la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constarán las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Criterios de Evaluación de Antecedentes

AGRUPAMIENTO: Administrativo - Personal Ingresante - Categoría 01

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios Secundarios Completos	60 puntos
Estudios de carreras Terciarias (menor o igual al 50% de materias aprobadas), afines al perfil, en las ramas de Ciencias Jurídicas, Económicas, Recursos Humanos.	62 puntos
Estudios de carreras Universitarias (menor o igual al 50% de materias aprobadas) afines al perfil, en las ramas de Ciencias Jurídicas, Económicas, Recursos Humanos.	65 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública – mayor a 2 (dos) años	35 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública - mínimo 6 (seis) meses y hasta 2 (dos) años	25 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Actividad Privada en funciones administrativos-contables – mayor a 2 (dos) años	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Actividad Privada en funciones administrativos-contables - mínimo 6 (seis) meses y hasta 2 (dos) años	20 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Actividad Privada – mayor a 2 (dos) años	15 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Actividad Privada - mínimo 6 (seis) meses y hasta 2 (dos) años	10 puntos

8



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

4. Planificación y pautas de aplicación

4.1 - Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante de 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también el cargo a cubrir; esto es, perfil, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2 - Inscripción: Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados en la Dirección General de Administración – Coordinación General de Personal del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Arturo Illía N° 1151 – 6° Piso- Oficina 617 - Centro Cívico Gubernamental – Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición, a partir de la iniciación del llamado y hasta 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por la oficina de certificaciones de los tribunales provinciales o por escribano público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Dirección General de Administración – Coordinación General de Personal, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3 - Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

4.4 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia 1151 – 6° Piso - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

4.5 - Evaluación técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

4.6 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia 1151 – 6° Piso - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

4.7 - Evaluación de personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8 - Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelera a instalarse en la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental, sito en calle Arturo Illia 1151 – 6° Piso - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.



4.9 - Entrevista personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

4.10 - Dictamen final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

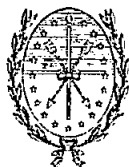
El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

4.11 - Notificación del Orden de méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Economía, Centro Cívico Gubernamental sito en calle Arturo Illia 1151 – 6° Piso - Santa Fe y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12 - Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

RESOLUCION N°/..... Formulario de Inscripción

Los datos suministrados en este formulario tienen CARACTER DE DECLARACION JURADA y serán tratados en forma reservada. Deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección General de Administración – Coordinación General de Personal - ubicada en calle Avda. Pte. Illia N° 1151 - 6° Piso – Oficina 617 Centro Cívico Gubernamental - Santa Fe-, en las fecha y horario consignado en la Resolución correspondiente.

Deberán acompañar al presente una copia de su Currículum Vitae, fotocopias de las dos primeras hojas del DNI y todos los comprobantes documentales relativos a los antecedentes consignados en el Currículum Vitae, de los cuales solo se tendrán en cuenta las probanzas requeridas en el Perfil del puesto. **Todas las hojas contenidas en el sobre deberán estar numeradas y firmadas**, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y DNI del postulante.

De existir imposibilidad de presentar algunos de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

No se admitirán la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

Cargo al que se postula:	Marque con una cruz cargo de preferencia.
1 -	

1. Datos Personales

Apellido:	Nombres:		
Documento Tipo: N°:	C.U.I.T./C.U.I.L. N°:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio particular: Calle	Piso:	Depto:	
Localidad:	Código postal:		
Correo electrónico:			
Teléfono particular:	Teléfono laboral:		

2. Estudios

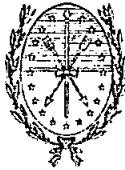
TITULO SECUNDARIO:

Título obtenido	Institución	Fecha

ESTUDIOS ACADEMICOS:

Título obtenido / Cantidad de materias aprobadas	Institución	Fecha





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

Conocimientos informáticos (detallar software, hardware y comunicaciones)

3. Cursos

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

Otros cursos

Nombre del curso	Institución	Fecha	Duración

4. Trayectoria Laboral.

Puestos que ocupó en el Sector Público

Ingreso	Egreso	Repartición / Area	Puesto	Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector privado

Ingreso	Egreso	Organización/empr esa	Puesto	Tareas desarrolladas	Motivo de egreso

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

FECHA:

FIRMA y Aclaración

8